

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

la presente resolución al respecto de la escritura de constitución de la compañía Industria Avícola del Valle Vallevícola S.A. con domicilio en Ambato, en los términos constantes en la referida escritura de constitución; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

RESOLUCION No. 01-A-DIG-00

DR. CESAR AYALA RUSSO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

100.S. Le 05. Abril. 2001 - Ambato - Ecuador

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE VALLEVICOLA S.A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el 16 de marzo del 2001 con la solicitud de su aprobación.

Que el departamento jurídico mediante memorando No. SC.ICA.DJ.01 235 de 17 de abril del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre de 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE VALLEVICOLA S.A. con domicilio en Ambato, en los términos constantes en la referida escritura de constitución; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato a 16 de abril del 2001.

Cesar Ayala Russo
DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

[Handwritten signature]

RIIM

da inscrito con esta fecha la presente Resolución, ^{SECRETARÍA DE COMERCIO} juntamente con la Escritura bajo el número: Ciento sesenta (160) del Registro Mercantil .- Se anotó con el Nº 1.119 del Libro Repertorio .- Si cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Abril 20 del 2.001.

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.

Dora Pérez de Newas

Sra. Dora Pérez de Newas
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA



[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten mark]